

Lankidetza hitzarmena Uraren Euskal Agentzia eta Debegesaren artean.

Eibarren, 2012ko urtarrilaren 23an

BIILDU DIRA:

Alde batetik, Iñaki Urrizalqui Uraren Euskal Agentziaren zuzendari nagusia; eta bestetik, Juan Angel Balbas Debegesako zuzendari gerentea.

PARTE HARTU DUTE:

Lehenengoak, Uraren Euskal Agentziaren zuzendari nagusi gisa, eta Estatutuetako 7.2.g) artikuluak ematen dion eskumena betez,

Bigarrenak, DEBEGESA - Debabarreneko Garapen Ekonomikorako Elkarteko zuzendari gerente gisa eta Elkartearren Batzar Unibertsalak emandako eskumena betez, 1989ko otsailaren 23ko notaritza eskrituran jasoa,

LANKIDETZA HITZARMEN HONEN SINADURAN, horretarako legezko ahalmena elkarri aitortuz, eta helburu horretarako

AZALTZEN DUTE:

Lehena.- Uraren Euskal Agentzia ingurumen- arloan eskumena duen sailari atxikita dagoen Zuzenbide Pribatuko Erakunde Publikoa dela eta Euskadin uraren politika gauzatzea duela xede.

Bigarrena.- Agentziaren helburu estrategiko nagusien artean dagoela EAEko ur-masen egoera ekologikoa hobetzea, eta horrez

Convenio de colaboracion entre la Agencia Vasca del Agua y Debegesa.

En Eibar a 23 de enero 2012.

REUNIDOS

De una parte, Iñaki Urrizalqui, Director General de la Agencia Vasca del Agua y de otra, el Sr. D. Juan Angel Balbas, Director Gerente de Debegesa.

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de Director General de la Agencia Vasca del Agua y en virtud de la atribución que le confiere el artículo 7.2.g) de los Estatutos.

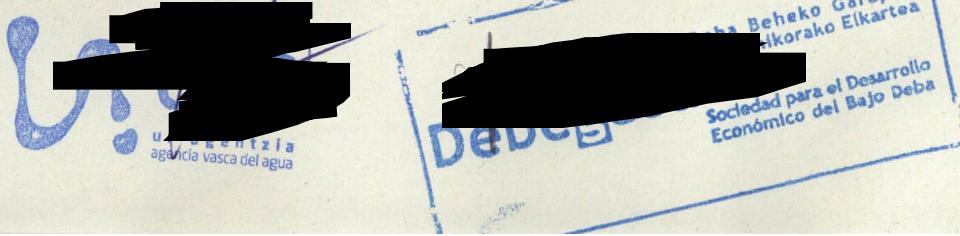
El segundo, en su calidad de Director Gerente de la Sociedad para el Desarrollo Económico del Bajo Deba S.A. (DEBEGESA) y en virtud de la atribución conferida por la Junta Universal de la Sociedad, elevada a escritura notarial el 23 de febrero de 1989.

Ambos intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que la Agencia Vasca del Agua es el ente público de Derecho Privado adscrito al Departamento competente en materia de medio ambiente, cuyo objeto es llevar a cabo la política del agua en Euskadi.

Segundo.- Que la Agencia, tiene entre sus principales objetivos estratégicos la mejora del estado ecológico de las masas de agua



gain ur baliabidea ikertzea eta era iraunkorrean aprobetxatzea.

Hirugarrena.- Debegesa, berriz, sozietate anonimoa dela eta Debabarreneko eskualdearen garapen iraunkorraren alde ikuspegi ekonomiko, sozial, estrategiko eta solidario batetik egitea duela xede, enpresen lehiakortasunaren hobetza eta hiritarren bizi-kalitatea sustatz.

Laugarrena.- Debegeesak eta beraz, Debabanerreneko eskualdeak, bertako garapen iraunkorra ezarri dutela lehentasunezko jarduketa-ardatz. Helburu horretarako beharrezkoak diren tresnak diseinatzeko, besteak beste, Debabarreneko eskualdearen garapen iraunkorrerako Ekintza Plana definitu da, eta horretan, Deba Ibaia proiektua estrategikotzat jasota dago.

Bosgarrena.- Zentzu horretan, "Deba Ibaia eta Ego bere ibaiadarra berreskuratzeko eta balioan jartzeko Programa Integrala" (Debabarreneko eskualdea) idatzi dela, eta horretan honako helburu hauek ezarri direla:

- Uraren Europako Zuzentzaren helburuak lortzea.
- Debabarreneko eskualdean bizi direnen bizi-kalitatea hobetza, ibaia erabili, gozatu eta errespetatzeari dagokionez, betiere garapen iraunkorreko printzipioen barruan.
- Debabarrenaren garapenaren memoria historikoa eta ibaiarekiko lotura berreskuratzea.
- Ibaiaren eta horri lotutako azpiegituren balioa nabamentzea, Debabarreneko eskualdearen berreskuratze ekonomikorako elementu katalizatzale gisa.
- Kudeatutako plana garatzea.
- Desarrollar un plan gestionado.

de la C.A.P.V así como la investigación y aprovechamiento sostenible del recurso agua.

Tercero.- Que, por su parte Debegeesa es una sociedad anónima cuyo objeto social es contribuir al desarrollo sostenible desde una perspectiva económica, social, estratégica y solidaria de la Comarca de Debabarrena, fomentando la mejora de la competitividad de las empresas y la calidad de vida de la ciudadanía.

Cuarto.- Que Debegeesa y por tanto la comarca de Debabarrena han definido como eje de actuación prioritario el Desarrollo sostenible de la comarca. Con objeto de diseñar las herramientas necesarias para dicho fin se han definido entre otros el Plan de Acción de desarrollo sostenible de la comarca de Debabarrena recogen como estratégico el proyecto Río Deba.

Quinto.- Que en este sentido se ha redactado del "Programa integral de recuperación y puesta en valor del Río Deba y su afluente el Ego" (Comarca de Debabarrena) en cuyo seno se plantean los siguientes objetivos:

- Consecución de los objetivos de la directiva marco europea del agua.
- Mejora de la calidad de vida de los residentes en el bajo deba aplicado al uso, disfrute y respeto al río dentro de los principios del desarrollo sostenible.
- Recuperación de la memoria histórica del desarrollo del bajo deba y su vinculación al río
- Puesta en valor del río y de las infraestructuras asociadas como elementos catalizadores de la recuperación económica del bajo deba

• Desarrollar un plan gestionado.

Deba Behoko Garapen
Ekonomikorako Elkartea
Sociedad para el Desarrollo
Económico del Bajo Deba

Seigarrena.- Debe gesak estrategikoa eta lehentasunezkoan jotzen duela "Deba Ibaia eta Ego bere ibaiadarra berreskuratzeko eta balioan jartzeko Programa Integrala" izenekoan jasotako proiektuak eta jarduketak garatzea.

Zazpigarrena.- Uraren Euskal Agentzia bat datorrela "Deba Ibaia eta Ego bere ibaiadarra berreskuratzeko eta balioan jartzeko Programa Integrala" delakoaren baitan ezarritako helburuekin.

Zortzigarrena.- Uraren Euskal Agentziak bultzatu egin nahi dituela "Deba Ibaia eta Ego bere ibaiadarra berreskuratzeko eta balioan jartzeko Programa Integrala"-ren baitan jasotako proiektuak eta jarduketak.

Adierazitako baldintzakin bat, parte-hartzaileak elkarrekin ados jarrita, honako lankidetza-hitzarmen hau gauzatu dute ondorengo klausulen arabera

Sexto.- Que Debe gesa, considera estratégico y prioritario el desarrollo de los proyectos y actuaciones recogidos en el desarrollo del "Programa integral de recuperación y puesta en valor del Río Deba y su afluente el Ego".

Séptima- Que la Agencia Vasca del Agua, comparte los objetivos planteados en el seno del "Programa integral de recuperación y puesta en valor del río deba y su afluente el Ego".

Octavo.- Que la Agencia Vasca del Agua, quiere impulsar los proyectos y actuaciones recogidas en el marco del "Programa integral de recuperación y puesta en valor del Río Deba y su afluente el Ego"

Atendiendo a las circunstancias concurrentes, las partes intervinientes, de común acuerdo, formalizan el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

KLAUSULAK

Lehenengoa.- Hitzarmenaren helburua.

Hitzarmen honen helburua da Uraren Euskal Agentziak eta Debe gesa Elkarteak "Deba Ibaia eta Ego bere ibaiadarra berreskuratzeko eta balioan jartzeko Programa Integrala" izenekoan jasotako jarduketak elkarrekin gauzatu eta garatzeko hartutako konpromisoaren baldintzak arautzea. Jarduketa horiek hitzarmen honen 1., 2. eta 3. eranskinetan jaso dira.

Bigarrena.- Aldeen konpromisoak.

Uraren Euskal Agentziak eta Debe gesa Elkarteak honako konpromiso hauek berenganan dituzte:

- Partaide eta aitzindari izatea "Deba Ibaia eta Ego bere ibaiadarra berreskuratzeko eta balioan jartzeko Programa Integrala" delakoan

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto de este convenio regular las condiciones en las que la Agencia Vasca del Agua y la Sociedad Debe gesa se comprometen a colaborar en la ejecución y desarrollo de las actuaciones contempladas en el "Programa integral de recuperación y puesta en valor del Río Deba y su afluente el Ego", y que se recogen en los anexos 1, 2 y 3 del presente convenio

Segunda.- Compromisos de las partes.

La Agencia Vasca del Agua y la Sociedad Debe gesa se comprometen a:

- Liderar y participar en el desarrollo de los proyectos y actuaciones derivadas del "Programa integral de recuperación y puesta en valor del

sortutako proiektua eta jarduketetan.

- b) Urtero zehaztea hitzarmen honen baitan garatu beharreko proiektuak.
- c) Hitzarmen honetan jasotako proiektuak garatzeko beharrezkoak diren topaguneak ezartzea, besteak beste Deba ibaiaren Mahai Iraunkorra nabarmenduz, "Deba Ibaia eta Ego bere ibaiadarra berreskuratzeko eta balioan jartzeko Programa Integrala" delakoaren baitan sortua.
- d) Uraren Euskal Agentziak, bere aldetik, 2011ko urteari dagozkion 1. eranskineko proiektuen finantzazioan esku hartzeko konpromisoa hartzea, LAUROGEITA HAMAR MILA (90.000) EUROKO gehienezko zenbatekoarekin. Kopuru hori 2012ko ekitaldiko ordainketa-kreditu bati dagokio.

Hirugarrena.- Ordaintzeko modua.

Uraren Euskal Agentziak ordaindu behar duen zenbatekoaz hitzarmen honetan hartutako konpromisoaren arabera, honela ordainduko dio Debe geserai:

- BERROGEITA BOST MILA EURO agiri hau sinatutakoan.
- Gainerako BERROGEITA BOST MILA EUROAK, Debe gesak egindako gastua egiaztatu ondoren.

Laugarrena.- Hitzarmenari lotutako beste gai batzuk.

- Lanak martxan jartzen diren unetik, lanei buruzko edonolako horma-irudi, iragarki eta bestelako seinaleetan argi adieraziko da Uraren Euskal Agentziak finantzatzen dituela, dagozkien logotipoak jarri.

Río Deba y su afluente el Ego".

- b) Concretar anualmente los proyectos a desarrollar en el marco del presente Convenio.
- c) Establecer los foros de encuentro necesarios para el desarrollo de los proyectos recogidos en el marco del presente convenio entre los cuales destaca la Mesa permanente del Río Deba, creada en el marco del "Programa integral de recuperación y puesta en valor del río deba"
- d) Por su parte, la Agencia Vasca del Agua, se compromete a participar en la financiación de los citados proyectos recogidos en el anexo 1 correspondientes al año 2011, con un importe máximo de NOVENTA MIL (90.000) EUROS, correspondientes a un crédito de pago para el ejercicio 2012.

Tercera.- Forma de pago.

El importe que compromete la Agencia Vasca del Agua en virtud de este convenio se abonará a Debe gesa en la forma siguiente:

- CUARENTA Y CINCO MIL EUROS a la firma del presente documento.
- Los CUARENTA Y CINCO MIL EUROS restantes, previa justificación por Debe gesa del gasto realizado.

Cuarta.- Otras cuestiones relacionadas con el convenio.

- Desde el inicio efectivo de las actuaciones, en los carteles identificativos, anuncios y cualquier clase de señalización referente a las mismas, se hará constar la participación de la Agencia Vasca del Agua, mediante la inserción de los correspondientes logotipos.

- Agentziaren ekarpenaren zenbatekoa ezin da diruz lagundutako jardueren kostua baina handiagoa izan, banaka hartuta nahiz beste administrazio edo erakunde publiko edo pribatu batzuek emandako diru-laguntzarekin batera, edota xede berbererako erabilitako beste edozein diru-sarrera edo baliabiderekin batera hartuta.

Bosgarrena.- Hitzarmenaren erregimena eta interpretazioa.

- Hitzarmen hau administrazio arlokoa da, eta, beraz, interpretatu eta garatzeko herri-administrazioen arteko lankidetza-hitzarmenei aplikatu beharreko ordenamendu administratibo-juridikoa bete beharko da.
- Jarraipen-batzordeak ebatzikor ditu hitzarmen honek edo bere exekuzioak sor ditzakeen interpretazio-arazoak, aurreko klausulan adierazitakoari jarriki; ezinezko balitz, Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Procedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legearen 8.3. artikuluan xedatutakoa bete beharko da.

Seigarrena.- Hitzarmenaren ondorioak eta iraunaldia.

- Hitzarmenak ez ditu parte hartzaleak behartuko nork bere aginpideei uko egin edo haien aldatzera, eta hitzarmenaren ondorio diren konpromisoengatiko erantzukizunak bakarrik hartuko dituzte beren gain.
- Lankidetza Hitzarmen hau sinatzen den egunean sartuko da indarrean eta gauzatzeko hartutako konpromiso guztiak bete arte iraungo du

- El importe de la aportación de la Agencia, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de las actividades subvencionadas.

Quinta.- Régimen e interpretación del convenio.

- El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable a los convenios de colaboración entre administraciones públicas.
- La resolución de los problemas de interpretación que se puedan plantear en el presente convenio o su ejecución serán resueltos por la comisión de seguimiento según lo referido en la cláusula anterior; si no fuera posible, se estará a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Efectos y duración del convenio.

- El convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades inherentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.
- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos asumidos para su

[Redacted stamp]

Debegesa
Deba Behako Garapen
Ekonomikorako Elkartea
Sociedad para el Desarrollo
Económico del Bajo Deba

indarrean.

ejecución.

Zazpigarrena.- Hitzarmena iraungitzea.

- Hitzarmena aurreko klausulan ezarritako indarraldia pasatu egin delako edo hitzarmena hautsi egiten delako iraungiko da.
- Aldeetako batek onartutako konpromisoak betetzen ez baditu, besteak eskubidea izango du hitzarmena hautsi dadin eskatzeo.

Hitzarmena DEBEGESAk bere eginbeharrok bete ez dituelako hausten bada, emandako diru-lagunza itzuli egin beharko dio Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazioari, abenduaren 17ko 698/1991 Dekretuko bigarren tituluan ezarritako diru-kopuru eta baldintzen arabera.

Halaber, kasu horretan aplikagarri izango da azaroaren 11ko 1/1997 Legegintza Dekretuko VI. tituluan ezarritakoa. Dekretu horren bidez onartu zen Euskal Autonomia Erkidegoko Ogasun Orokorreko Printzipio Antolatzaleen Legearen Testu Bategina.

Eta ezarritakoa betez eta adostasuna erakusteko, parte-hartzaleek dokumentu hau izenpetu dute, bi aletan, idazpuruan adierazitako tokian eta egunean.

Séptima.- Extinción del convenio.

- El convenio se extinguirá o bien por el transcurso del plazo de vigencia referido en la cláusula anterior, o por resolución.
- El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos facultará a la otra para solicitar la resolución del convenio.

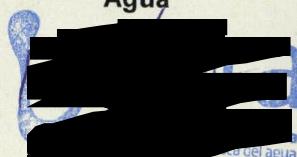
Cuando la resolución derive del incumplimiento por DEBEGESA de sus obligaciones, procederá el reintegro de la subvención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la cuantía y términos regulados en el título segundo del Decreto del Gobierno Vasco 698/1991, de 17 de diciembre.

Resulta igualmente de aplicación para este supuesto lo establecido en el Título VI del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Y en virtud y de conformidad con lo establecido, firman los comparecientes, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Uraren Euskal Agentziaren Zuzendari Nagusia

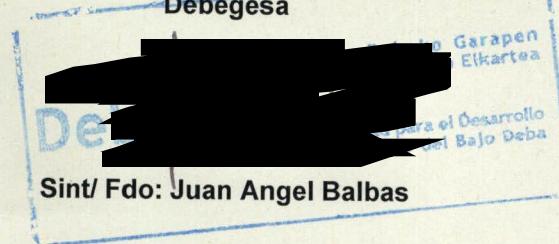
Director General de la Agencia Vasca del Agua



Sint/Fdo.: Iñaki Urrizalqui Oroz

Debezesa Zuzendari Gerentea

**El Director General de
Debezesa**



Sint/ Fdo: Juan Angel Balbas

2011-2012 URTEA

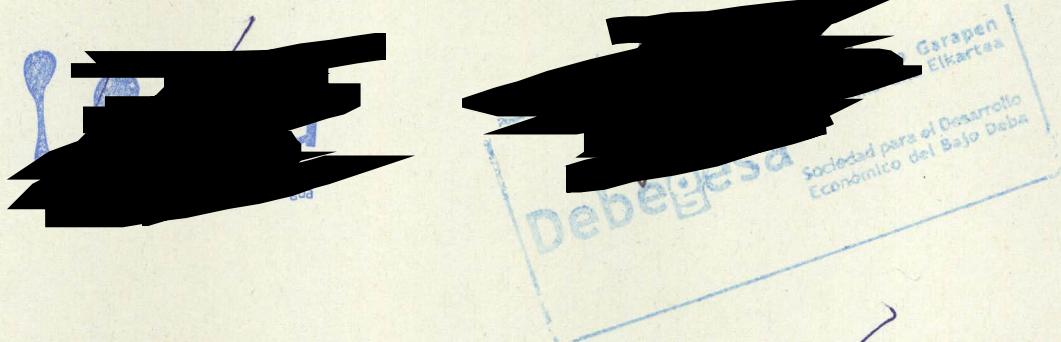
- 1. ERANSKINA:** Ingurumena lehengoratzeko proiektua. Eibar-Ermua arteko lotura-eremua. Zaldibarko udalerria.
- 2. ERANSKINA:** Deba eta Ego ibaietan narriatutako hainbat eremu birnaturalizatu, birgaitu eta hobetzeko ekintzen garapenaren bideragarritasuna aztertzeko azterlana.
- 3. ERANSKINA:** Espezie inbaditzaileak erauztea.

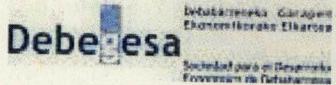
AÑO 2011-2012

ANEXO 1: Proyecto de regeneración ambiental. Espacio de conexión entre Eibar-Ermua. Termino municipal de Zaldibar.

ANEXO 2: Estudio de análisis de viabilidad de desarrollo de acciones para la renaturalización, rehabilitación y mejora de las distintas zonas degradadas de los ríos Deba y Ego.

ANEXO 3: Erradicación de especies invasoras.





ESTUDIO DE ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA RENATURALIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS DISTINTAS ZONAS DEGRADADAS DE LOS RÍOS DEBA Y EGO

PUNTO DE PARTIDA

- Programa Integral de Recuperación y Puesta en Valor de los ríos Deba y Ego, promovido por Ura y Debegeesa. (año 2010)
 - Análisis y diagnostico sobre el estado del Dominio Público hidráulico de Eibar. Promovido por Ura.
 - Toda aquella información de estudios que aporte Ura para el desarrollo del presente proyecto.

ÁREA DE ACTUACION

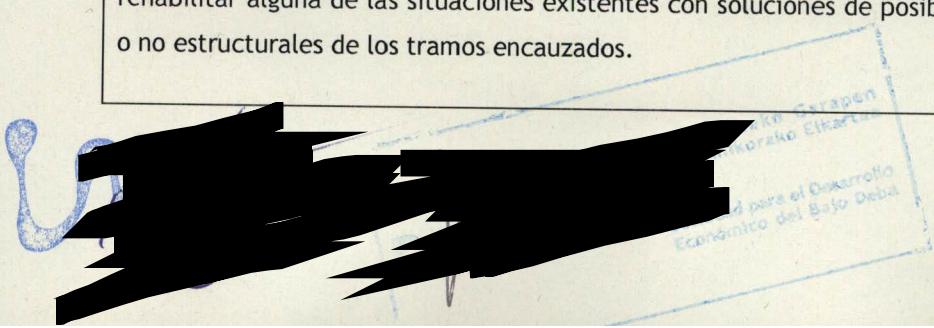
Río Deba a su paso por los términos municipales de Soraluze, Elgoibar, Mendaro, Deba, Mutriku

Río Ego a su paso por los municipios de Eibar, Ermua y Mallabia

JUSTIFICACION

Las características de las cuencas del Deba y del Ego encajonados en un valle abrupto, han hecho que el desarrollo que se produjo a mediados del siglo XX haya tenido como consecuencia la ocupación de ribera, la contaminación y la perdida de flora y fauna autóctona. De la misma manera que ocurre con el desarrollo urbanístico, las infraestructuras de comunicación también han aprovechado el cauce del río para su instalación. Las alteraciones hidromorfológicas también han afectado de forma directa a estos ríos, siendo un ejemplo de ello la cantidad de azudes existentes, así como la derivación de caudal para la producción de energía eléctrica.

En este contexto, se plantea el “Estudio de análisis de viabilidad de desarrollo de acciones para la renaturalización, rehabilitación y mejora de las distintas zonas degradadas de los ríos Deba y Ego” de cara a identificar actuaciones que permitan mitigar, mejorar e incluso rehabilitar alguna de las situaciones existentes con soluciones de posibles mejoras estructurales o no estructurales de los tramos encauzados.



OBJETIVOS:

Establecer la viabilidad técnica, económica y de gestión de las diversas soluciones y actuaciones aplicables en aquellos tramos del río que se encuentran degradados y que presentan necesidades de recuperación.

El estudio abordará el análisis de los tramos urbanos e interurbanos analizando las posibles actuaciones a nivel estructural y no estructural que permitan la mejora medioambiental y paisajística del río. En todo caso se conservará y/o mejorará el funcionamiento hidráulico del río.

El estudio permitirá establecer las prioridades a la hora de intervenir en los tramos estudiados anticipando los planes, proyectos, y gestiones para el desarrollo de las acciones de mejora así como el coste de las mismas y el coste de ejecución material de la intervención propuesta.

DESCRIPCION DE LA ACTUACION

El estudio abordará las posibilidades de intervención para la actuación en los tramos con necesidades regeneración así como soluciones de posible mejora estructural o no estructural de los tramos encauzados.

Descartando a priori la posibilidad de restauración (dirigida hacia recrear el estado inalterado físico, químico y biológico de ríos), y dado el elevado grado de transformación en general del río en la comarca, las propuestas abordaran en todo caso y según el grado de transformación de las márgenes y riberas y las posibilidades de mejora en las mismas acciones parciales encaminadas a la:

- Renaturalización, devolución el ecosistema de un río a un estado natural previo pero sin ser realmente el estado inalterado.
- Rehabilitación, devolución parcial funcional y/o estructural a un estado previo a la degradación sufrida mediante medidas estructurales o no estructurales) y la mejora.
- Mejora, que quiere decir una mejora del estado actual de un río y su entorno, esto es, la puesta en valor de sus atributos ecológicos, sociales, económicos y estéticos.

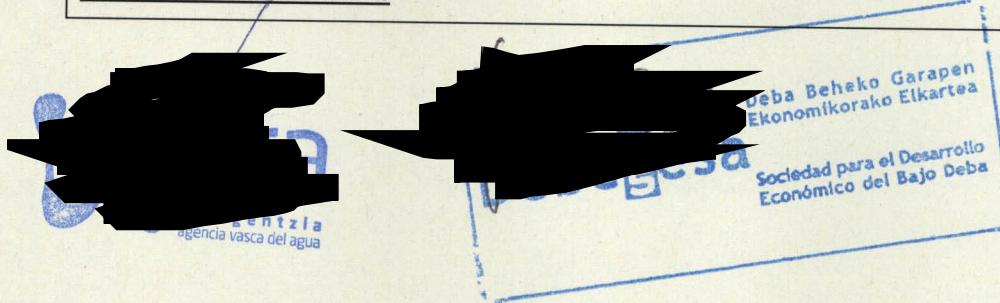


El estudio de estos tramos donde la mejora del encauzamiento pudiera ser posible demandará el análisis hidráulico de la situación actual y la propuesta. En dichos tramos el trabajo alcanzará el alcance necesario para establecer la viabilidad técnica, económica y de gestión.

El estudio contendrá toda la documentación necesaria para justificar las soluciones propuestas y sintetizará en una ficha resumen el estudio realizado sobre cada tramo de río susceptible de mejora mediante actuaciones estructurales y no estructurales, bien por encontrarse encauzado, bien por presentar necesidades de recuperación.

COSTE DE LA ACTUACIÓN:

55.000 €



ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DEL ESPACIO FLUVIAL DEL RÍO EGO ENTRE EIBAR Y ERMUA (ZALDIBAR)

PUNTO DE PARTIDA

- Programa Integral de Recuperación y Puesta en Valor de los ríos Deba y Ego, promovido por Ura y Debegesa.
- Tercera fase de la variante de Eibar (actualmente en ejecución).
- Proyecto del saneamiento de los municipios de Ermua y Mallabia y conexión con los colectores del Bajo Deba (A ejecutar 2011).

ANTECEDENTES:

En la actualidad y de forma previa, al inicio de la redacción del Anteproyecto y en el marco del Proyecto de “Puesta en Valor y Recuperación Integral de los ríos Deba y Ego” se ha constituido la mesa del Río Deba, compuesto por todas las entidades competentes además de los propios Ayuntamientos y URA. En el seno de esta mesa se lanza la presente propuesta para el desarrollo de un Parque Fluvial en dicho entorno. A la hora de desarrollar el Anteproyecto se ha descartado la terminología de parque por no ajustarse a los objetivos que se plantean en dicho tramo.

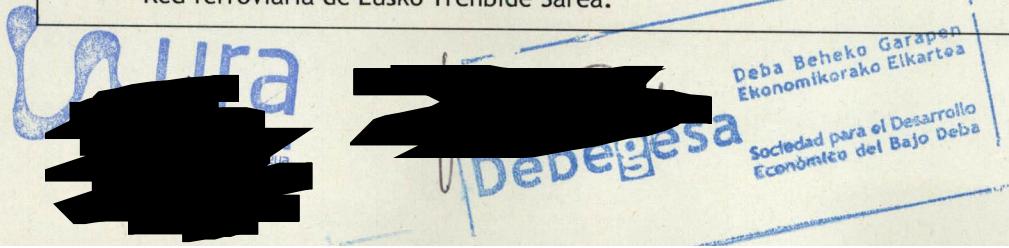
Así mismo se han mantenido reuniones y/o contactos con los Ayuntamientos de Zaldibar, Eibar y Ermua. La presente iniciativa se recoge en el Plan de Gestión de Debegesa, como iniciativa prioritaria para su desarrollo en la comarca de Debabarrena.

ÁREA DE ACTUACION (Ver información gráfica anexa)

UBICACIÓN: Espacio fluvial de ambas márgenes del Río Ego entre Ermua y Eibar. Término municipal de Zaldibar.

ENTORNO: El espacio está delimitado por las siguientes infraestructuras.

- N-634 nexo de unión entre Eibar y Ermua.
- Red ferroviaria de Eusko Trenbide Sarea.



Así mismo tiene incidencia en dicho entorno la tercera fase de la variante de Eibar, actualmente en ejecución cuyo tramo final en viaducto discurre sobre el área.

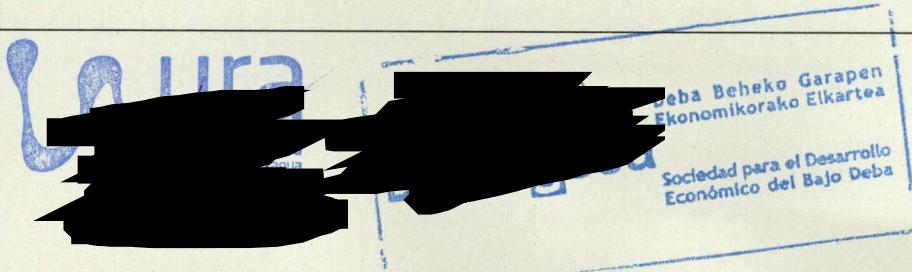
SUPERFICIE: 19.500 M² aprox. (incluida la lama de agua).

JUSTIFICACION:

El tramo del Ego ubicado en el término municipal de Zaldibar (comprendido entre los municipios de Eibar y Ermua) es en la actualidad uno de los escasos tramos del río Ego para su posible recuperación como espacio fluvial. La actuación en este entorno viene justificada por el estado de deterioro que presenta actualmente, en relación a la calidad del agua, la pérdida de biodiversidad y el empobrecimiento del paisaje. Del mismo modo hay que subrayar el gran número de personas (aproximadamente 43.500 bizkainos/as y gipuzkoanos/as) que conviven con un sistema natural tan degradado. Por tanto, se trata de un entorno de innegable valor para su rehabilitación y mejora ambiental, así como un espacio para fomentar entre la ciudadanía de la comarca, el respeto hacia el ecosistema fluvial. La restauración de este entorno favorecerá que la población disfrute de un paisaje fluvial en buen estado y estética ecológica, contribuyendo a la mejora de su sensibilidad y educación ambiental hacia este tipo de entornos. Con ello y resumiendo, creemos que la restauración del los ríos en tramos urbanos o periurbanos, en este caso del Río Ego, es una tarea prioritaria.

Tal y como se puede observar en la documentación gráfica adjunta y en la descripción del área de actuación, el entorno objeto de restauración tiene fuertes presiones urbanísticas muy difíciles de eliminar.

Según la propuesta del Proyecto del Plan Hidrológico el Río Ego (afluente del Río Deba), en la mayor parte de su trazado, se califica como Masa de Agua Muy Modificada. Conscientes de las limitaciones del lugar no se considera conveniente ni posible plantear un Anteproyecto de restauración ecológica y recuperación del estado natural en los términos que establece la Directiva Marco del Agua. Por ello, y sin renunciar a las posibilidades de realizar una restauración ecológica del río en el futuro, en este Anteproyecto se recogerán las posibles actuaciones encaminadas a iniciar un proceso de recuperación del entorno fluvial, es decir recuperar parte los procesos naturales del río dando lugar a un funcionamiento y una estructura más natural del cauce y sus riberas, aceptando una cierta artificialidad.



OBJETIVOS:

- Rehabilitación y mejora ambiental del tramo del río Ego y su ribera entre los municipios de Ermua y Eibar.
- Recuperar parte de los procesos naturales del río, dando lugar a una estructura más natural del cauce y sus riberas.
- Mejora y renaturalización del paisaje fluvial, con objeto de recuperar la belleza del río y su ribera y la relación afectiva de la ciudadanía con el paisaje fluvial y su entorno.
- Mitigación y disminución de los impactos y presiones derivados de las infraestructuras urbanas.
- Recuperación gradual del ecosistema fluvial y aumento de su biodiversidad.
- Adecuación recreativa del espacio fluvial facilitando el acercamiento y la valoración del río a la ciudadanía y fomentando el respeto hacia los ecosistemas fluviales.
- Desarrollo de una actuación que se pueda reproducir en otros espacios fluviales de la CAPV.

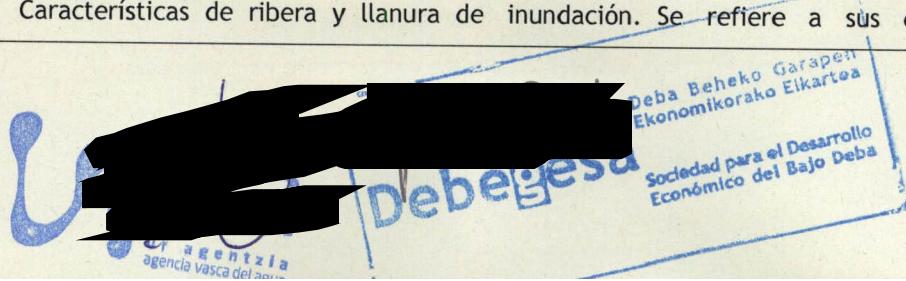
DESCRIPCION DE LA ACTUACION:

Se propone la redacción del Anteproyecto de Rehabilitación y Mejora Ambiental del espacio fluvial del río Ego entre Eibar y Ermua, en el término municipal de Zaldibar, que contendrá una memoria justificativa de la propuesta así como la documentación gráfica necesaria, junto con un avance de presupuesto, incluyendo los siguientes apartados:

Descripción y características del tramo

Atendiendo a las características físicas y biológicas así como a su ámbito social, se realizará una descripción y caracterización del tramo del río Ego situado en Zaldibar, entre Eibar y Ermua, con el objetivo de reflejar de la forma más completa posible, las condiciones actuales del cauce y su ribera así como los aspectos socioeconómicos que contribuyan a predecir su uso y valoración tanto por Eibar, Ermua como por Zaldibar, incluyendo lo siguiente:

- Localización y características generales del tramo proyectado.
- Régimen de caudales a partir del análisis de las series de registros históricos disponibles.
- Calidad de las aguas.
- Características geomorfológicas (perfil longitudinal).
- Características de ribera y llanura de inundación. Se refiere a sus dimensiones



espaciales, composición y estructura de comunidades vegetales y funcionamiento de conectividad lateral del cauce. Además se añadirá un análisis de la fauna silvestre que utiliza periódicamente o dependen de este corredor fluvial.

- Hábitat físico y Comunidades biológicas.
- Contexto Social. Valoración de los usos del entorno: Usos actuales y usos futuros.
- Análisis de la problemática actual. Valoración depresiones e impactos:
 - Síntomas de degradación o deficiencias que se observan en el tramo.
 - Impactos que provocan las deficiencias.
 - Presiones que determinan los impactos.

Definición de condiciones de referencia e Imagen Objetivo

Se definirá de forma precisa que tipo de río y entorno se quiere conseguir atendiendo a los objetivos propuestos, es decir, se describirá con detalle la imagen objetivo que se quiere conseguir, incluyéndose lo siguiente:

- Tipo de morfología que se quiere conseguir.
- Espacio que se propone conceder al río para el desarrollo de los procesos fluviales.
- Adecuación y uso recreativo del entorno.

Actuaciones propuestas.

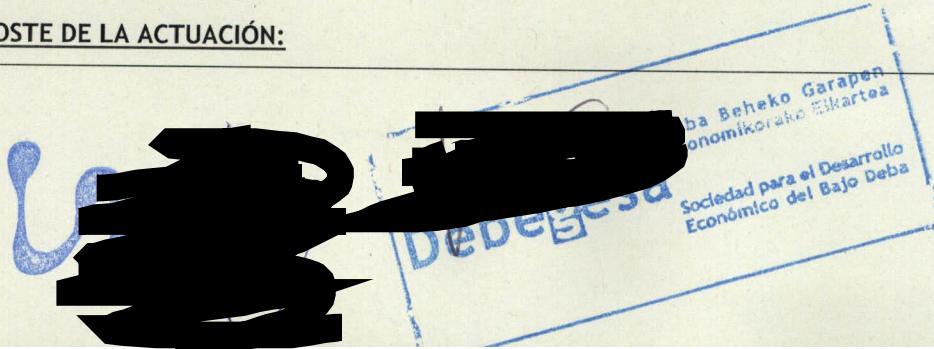
Se incluirá la descripción de lo que se pretende realizar para conseguir los objetivos propuestos, planteándose lo siguiente:

- Reordenación del espacio fluvial y ampliación de sus dimensiones.
- Mejora de continuidad fluvial.
- Disminución de las presiones e impactos.
- Introducción de la vegetación.
 - Plantaciones de orilla y ribera.
 - Técnicas de ingeniería naturalística.
- Adecuación recreativa del entorno para uso social y socio-educativo de la ciudadanía de Debabarrena.

Puesta en valor del canal del molino de Olarreaga.

COSTE DE LA ACTUACIÓN:

35.000 €

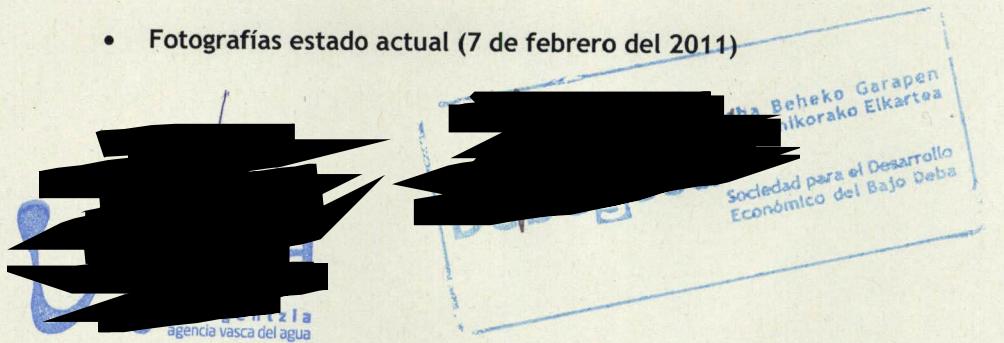


ANEXO

• **Planos**

0. Programa integral de recuperación y puesta en valor del río Deba (Área de oportunidad. Ermua-Peaje)
1. Emplazamiento
2. Propuesta de actuación
3. Situación fotos

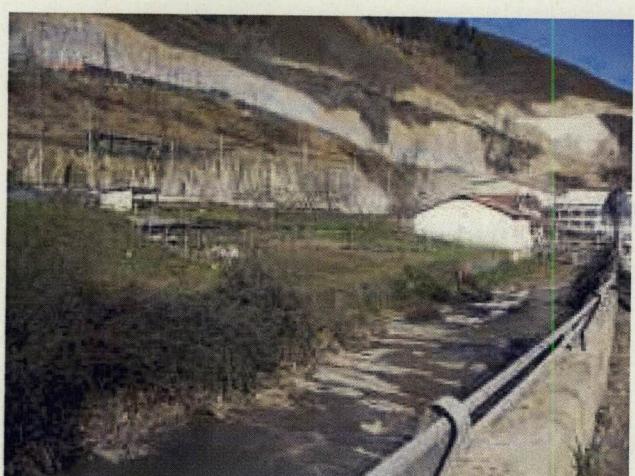
• **Fotografías estado actual (7 de febrero del 2011)**



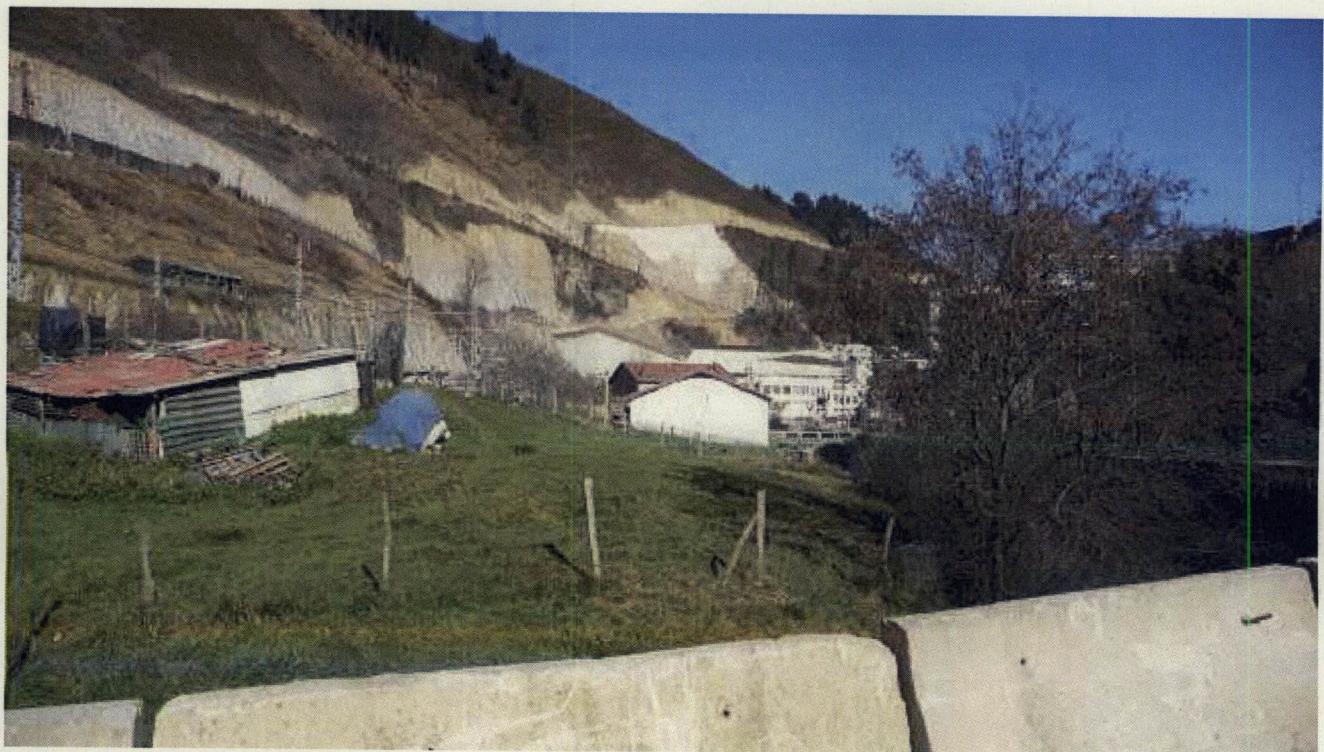
FOTOGRAFÍAS ESTADO ACTUAL (7 de febrero del 2011)



VISTA 1

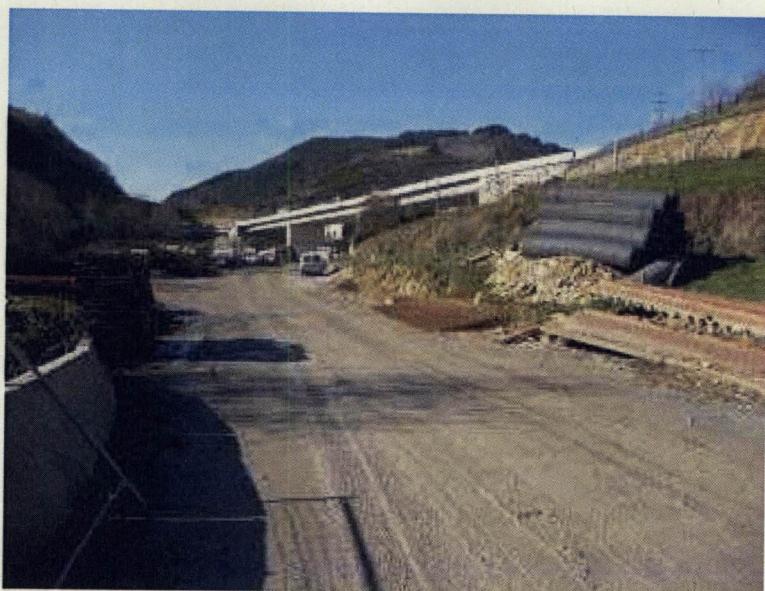


VISTA 2

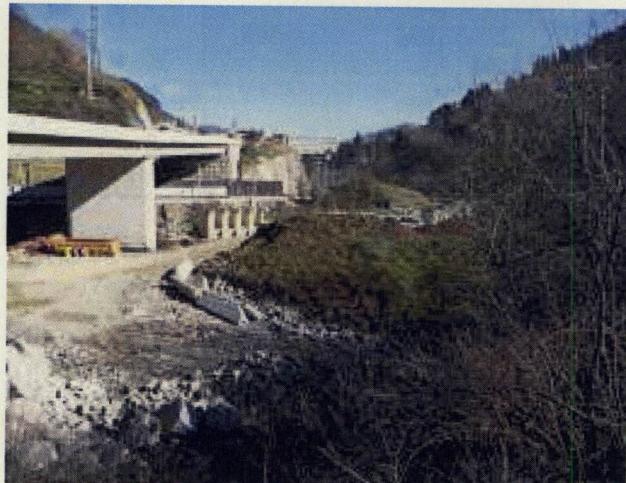


VISTA 3





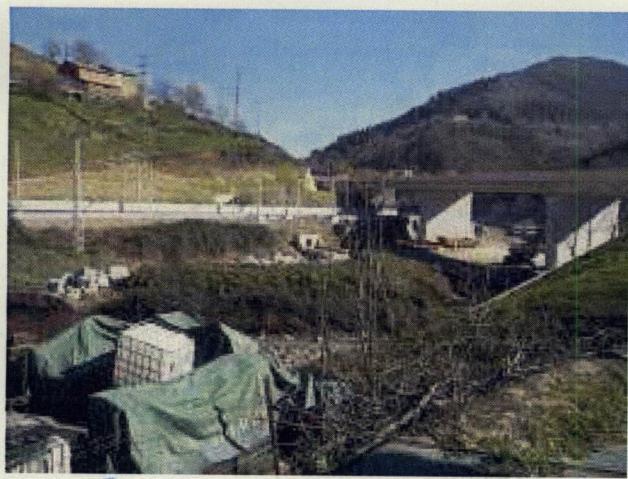
VISTA 4



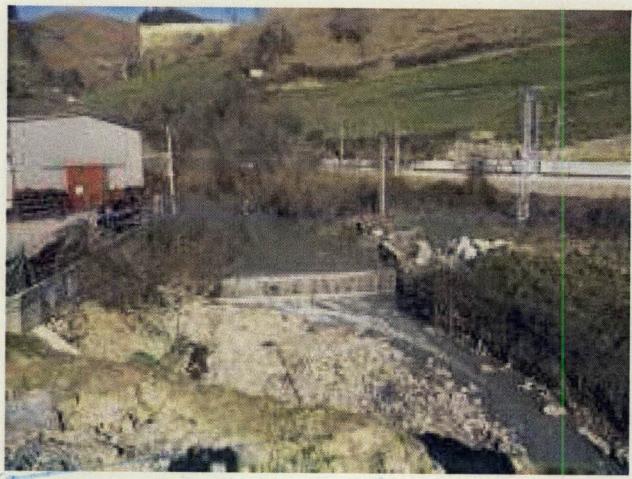
VISTA 5



VISTA 6



VISTA 7



VISTA 8

[REDACTED]

Behako Garapen
Etxeorraketa Elkartea



**REGENERACIÓN ECOLÓGICA: CAMPAÑA DE ERRADICACIÓN
*PTEROCARYA STENOPTERA Y REYNOUTRIA JAPONICA (fase 1)***

[REDACTED]



INDICE

1.- OBJETIVOS	1
2.- ESPECIES SOBRE LAS QUE SE PROPONE ACTUAR	2
3.- AMBITO DE LA ACTUACION PROUESTO	4
4.- ESPECIES Y DENSIDAD DE LA POBLACIÓN.....	4
5.- DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN	5
5.1.- ACTUACIONES LIGADAS A LA ERRADICACIÓN	6
5.1.1.- DESARROLLO DE UN MAPA EN FORMATO GISP Y AUTOCAD (DWG)	6
5.1.2.- ERRADICACIÓN DE LA REYNOURIA JAPÓNICA.	7
5.1.3.- ERRADICACIÓN DE LA PTEROCARYA STENOPTERA	10
5.1.4.- GESTIÓN DE PARTICULARES.	10
5.2.- CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE ESPECIES INVASORAS DEL RIO DEBA.	11
5.2.1.- AYUNTAMIENTOS DE DEBABARRENA.	11
5.2.2.- CIUDADANÍA DE DEBABARRENA.	12
5.2.3.- CENTROS ESCOLARES	13
5.2.4.- PARTICULARES EN CUYOS TERRENOS SE ENCUENTRAN LAS ESPECIES INVASORAS.	13
6.- CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES	14

Beheko Garapen
Ekonomikorako Elkarte
Sociedad para el Desarrollo
Económico del Bajo Deba



1.- OBJETIVOS

- Restauración y revegetación ecológica de la Ribera del Río Deba.
- Desarrollo de herramientas que permitan en un futuro realizar un adecuado seguimiento de las actuaciones de erradicación de especies invasoras.
- Comenzar con la campaña de erradicación de especies invasoras y más concretamente de la Pterocarya Stenoptera y de la Reynoutria japónica.
- Fomentar la participación activa de los distintos colectivos implicados. Particulares, Ayuntamientos, ciudadanía y centros escolares.
- Información y sensibilización a la ciudadanía sobre la problemática de las especies invasoras.
- Información y sensibilización a los/as técnicos/as y políticos/as de Debabarrena.

2.- ESPECIES SOBRE LAS QUE SE PROPONE ACTUAR

ERRADICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ESPECIES INVASORAS: Reynoutria japonica y de Pterocarya stenoptera en el Río Deba. Ambas están consideradas como una seria amenaza por el Sistema de Información de Biodiversidad de GV.

Reynoutría japonica, es un holoagriófito de la familia de las Poligonáceas y originario del extremo oriente asiático que constituye una seria amenaza para todas las riberas de los cauces con cierto grado de alteración. En el río Deba su presencia es casi continua (ver Anexo 2 Sistema de Información de Biodiversidad GV, Reynoutría japónica).

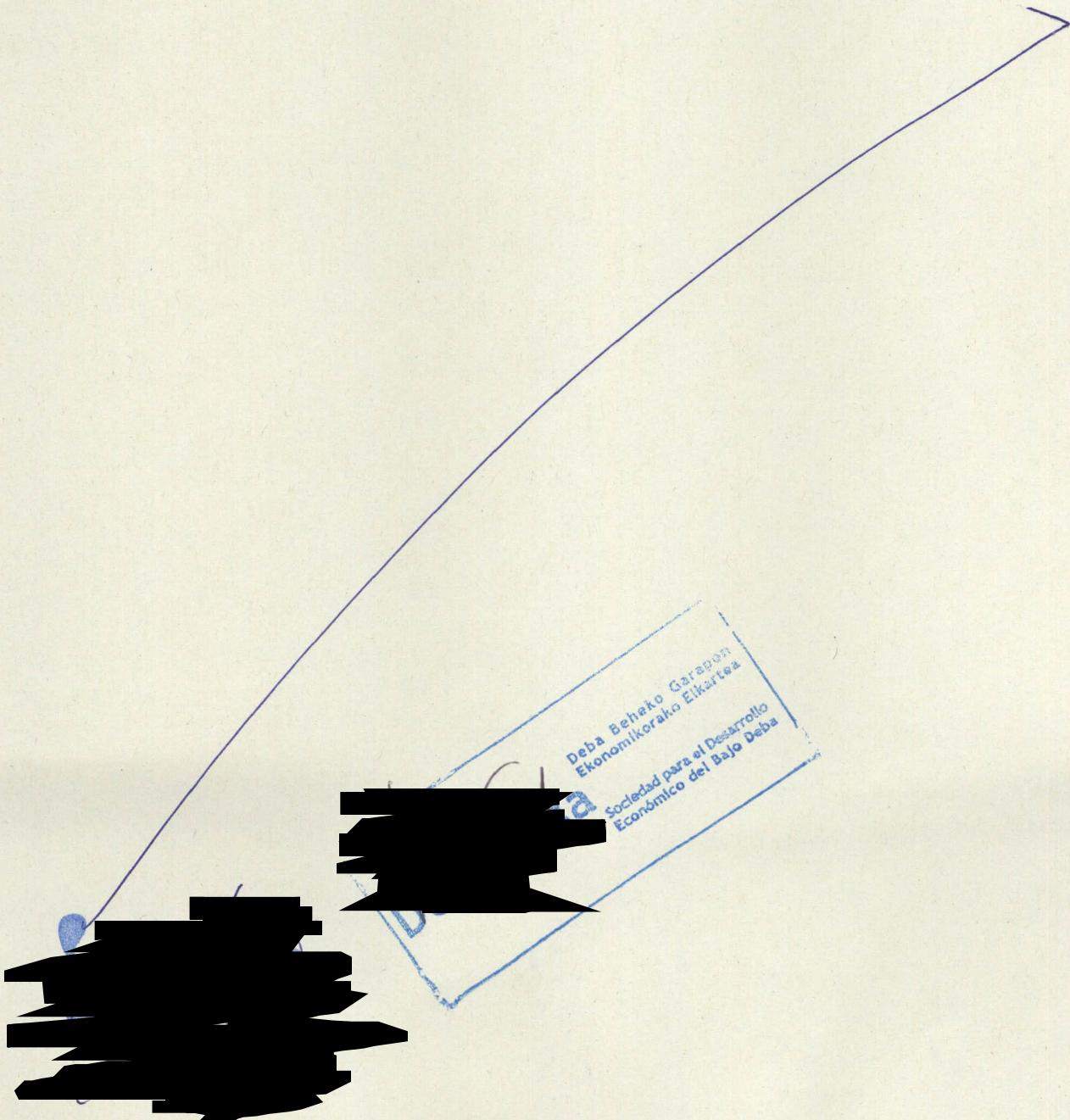
En Gipuzkoa, además de los ambientes ripícolas, y debido al elevado registro pluviométrico es posible encontrarlo en numerosos ambientes antropizados, tales como jardines, plantaciones, etc.

No se ha descrito en Europa caso alguno de reproducción sexual, a excepción de *F. x bohemica* (híbrido de *F. japonica* y *F. sachalinensis*), siendo la extraordinaria capacidad de regeneración de sus propágulos la razón de su abundancia.

Pterocarya stenoptera, es un holoagriofito de la familia de las Juglandaceae y originario del sudoeste de China que constituye una seria amenaza para todas las riberas de los cauces con cierto grado de alteración por su gran capacidad reproductiva y la posible toxicidad de sus hojas. El único núcleo de Gipuzkoa se encuentra en el Río Deba y tiene su origen en el barrio Elgoibarres de Altzola. Se trata de árboles de gran porte que se pueden encontrar en gran número a partir de dicha ubicación (ver anexo 3: Sistema de Información de Biodiversidad GV, Pterocarya stenoptera).



Cortaderia selloana, es un hemiagrofito de la familia de las Poaceae y originaria de América del Sur, esta considerada una de las especies exóticas invasoras más dañinas presentes en España. En el proyecto que presentamos se identificarán sus núcleos y se realizarán las labores de erradicación junto con las del resto de las especies (ver anexo 4: Sistema de Información de Biodiversidad GV, *Cortaderia selloana*).



3.- AMBITO DE LA ACTUACION PROPUESTO

Soraluze- Maltzaga. Extensión aproximada 5 km

Río Ego. Extensión aproximada sobre la que se actua 5 km

Altzola-Mendaro. Dependerá de la eficacia del tratamiento. Pterocarya stenoptera (se realizará una prueba en Sasiola, en dominio público hidráulico).

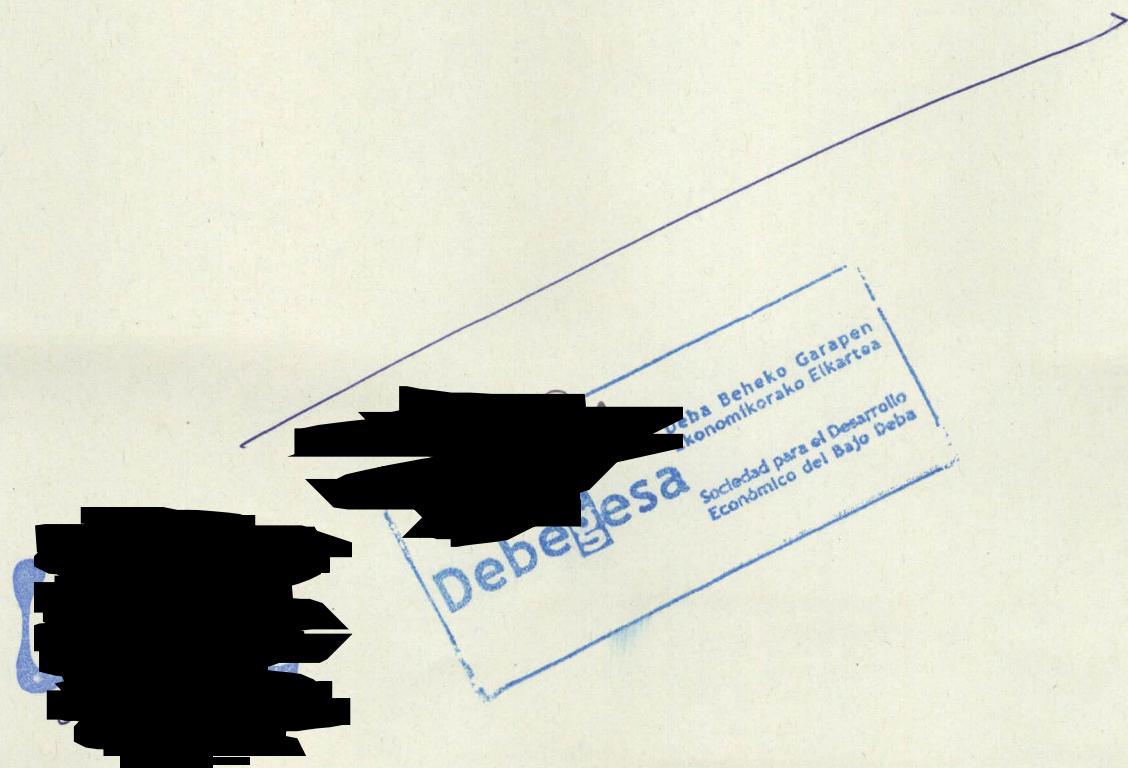
En los espacios donde se elimina la presencia de Reynoutria japonica, Pterocarya stenoptera y Cortaderia selloana se regeneran con especies autóctonas

4.- ESPECIES Y DENSIDAD DE LA POBLACIÓN

Reynoutria japonica. Presencia continua y alta densidad.

Pterocarya stenoptera. Presencia continua y alta densidad (a partir de Altzola)

Cortaderia selloana. Presencia ocasional en el área de actuación (Soraluze- Maltzaga, río Ego).



5.- DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN

El alcance territorial de cada una de las actuaciones comprendidas en el proyecto de **"REGENERACIÓN ECOLOGICA: CAMPAÑA DE ERRADICACIÓN DEL PTEROCARYA Y REYNOUTRIA JAPONICA"** se especifica en la metodología de trabajo.

En cuanto a las **ACTUACIONES LIGADAS A LA ERRADICACIÓN** a modo resumen cabe subrayar los siguientes aspectos:

- Acciones de erradicación de la **Reynoutria Japonica** , y **Pterocarya stenoptera** .
- **RIVERA.**
 - Obtención de autorización de los propietarios.
- Ejecución de actuaciones de erradicación (se desarrolla en el apartado de metodología).

Reynoutria japonica: Tratamientos progresivos con fitocidas

Pterocarya stenoptera: Se utilizará un biocida, no obstante de forma previa a extender el tratamiento se realizarán pruebas en las inmediaciones de Sasiola.

- ALREDEDORES.

- Desarrollo de un mapa en formato GISP y AUTOCAD (DWG).

El objetivo del mapa será identificar las colonias de Fallopia japonica, y Pterocarya stenoptera (se aprovechará también para identificar las poblaciones de Cortadería Selloana) ubicadas fuera de las riveras.



- **Obtención de autorización de los propietarios.**

Para el desarrollo de las actuaciones en terrenos particulares será necesario llegar a acuerdos con los propietarios.

- **Ejecución de actuaciones de erradicación** (se desarrolla en el apartado de metodología.)

Así mismo, se plantea una **CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE ESPECIES INVASORAS**. Esta campaña recoge actuaciones diferenciadas en función del colectivo a quien van dirigidas. Los colectivos sobre los que se propone actuar son los siguientes: Ayuntamientos de Debabarrena, Ciudadanía de Debabarrena, Centros escolares, Particulares en cuyos terrenos se encuentran las especies invasoras.

5.1.- ACTUACIONES LIGADAS A LA ERRADICACIÓN

5.1.1.- DESARROLLO DE UN MAPA EN FORMATO GISP Y AUTOCAD (DWG)

Alcance:

Comarca de Debabarrena. Se priorizará el diseño del mapa en aquellas poblaciones donde se estén ejecutando las actuaciones de erradicación. Debe existir una coordinación absoluta entre ambas iniciativas puesto que si únicamente se actúa sobre las riberas las especies invasoras pueden volver a rebotar por seíllas y/o hojas provenientes de las demás ubicaciones presentes en las inmediaciones.

Contenido:

Se plantea la erradicación de la Reynoutria japonica y Pterocarya stenoptera tanto en la ribera como en los alrededores, ejemplo: jardines públicos, viviendas unifamiliares, etc.

Por ello y a la hora de planificar su erradicación hay dos ámbitos claramente diferenciados y necesariamente coordinados.

- Río Deba (Afluente Ego y posiblemente Soraluze).

- Resto de territorio municipal.

En el caso de las riveras del Río Deba no se considera necesario elaborar documentación cartográfica de la ubicación de la Reynoutria japónica y Pterocarya stenoptera, es decir, en función que se vayan ejecutando las acciones de erradicación se irán identificando nuevos núcleos.

En el caso de las colonias de Reynoutria japónica, Pterocarya stenoptera y Cortadería Selloana que se ubican en el resto del territorio, será necesario localizar las mismas. Para ello se realizará un trabajo de campo en el cual se contará con la colaboración de los Guardabosques de Diputación Foral de Gipuzkoa. Esta información se plasmará en formato GISP AUTOCAD (DWG) de tal forma que permita tener en todo momento identificadas las colonias de las especies invasoras anteriormente mencionadas, no olvidemos que se trata de un proyecto a medio plazo (alrededor de 5 años), cuya primera fase se presenta en este documento.

Esta herramienta garantizará el tratamiento sistemático necesario para la erradicación de la Reynoutria japonica, Pterocarya stenoptera y la Cortaderia Selloana.

Posteriormente se desarrollará un mapa virtual de especies invasoras que irá recogiendo las actuaciones que se desarrolle en el entorno, las nuevas especies detectadas, etc..

5.1.2.- ERRADICACIÓN DE LA REYNOUTRIA JAPÓNICA.

Ambito de actuación:

Se propone comenzar por el Rio Ego (Afluente principal del Río Deba) y Soraluze-Maltzaga (DFG en la actualidad ya esta llegando a Bergara).

- Río Ego. 5 km aproximadamente.
- Soraluze- Maltzaga. 5 km aproximadamente.

Metodología:

Ningún intento de control de Reynoutria japónica, no ya de erradicación, se puede bordar sin contemplar la eliminación de su poderoso sistema radicular. Es por ello



que, al igual que en el caso de otros geófitos rizomatosos, los tratamientos con fitocidas sistémicos se presentan como única solución viable para abordar la problemática de su erradicación a escala de cuenca.

De la bibliografía consultada se deduce que el glifosato es el herbicida más ampliamente utilizado debido a su efectividad y carácter no residual. Distintas formulaciones de este producto se usan habitualmente en diferentes países europeos al igual que en cursos de la costa Oeste de Norteamérica. En todos estos casos se hace hincapié en las cautelas a adoptar al realizar este tipo de tratamientos al borde de los cursos fluviales, especialmente para el caso de los anfibios, en los cuales se ha detectado un grado de sensibilidad inesperadamente significativo.(ver anexo 1: Glifosatoaren eragina anfibioetan- aranzadi)

Por todo ello, dentro de este proyecto se adopta un protocolo de actuación mixto, que combina procedimientos mecánicos y químicos (se trata del protocolo utilizado por DFG)

En mayo se procederá a cortar las cañas. Con ello, se consigue aminorar el vigor de la planta, se impide que el rebrote rebase la altura de 1.30-1.50 cm, lo cual permite efectuar tratamientos de pulverización mediante herbicidas con las suficientes garantías en cuanto a:

- Control de la superficie tratada.
- Medidas de seguridad e higiene laboral.

Por otro lado, la efectividad del tratamiento químico es máxima tras la floración, momento en el que, tras parar su crecimiento (a través de la corta en mayo), el balance en el transporte de savia parece propiciar la traslocación del producto al sistema radicular. Este período vegetativo tardío, hacia finales de Agosto y Septiembre, coincide así mismo con el momento de máximo estiaje, durante el cual, las aguas están más alejadas de la ribera y, por consiguiente, la posibilidad de contaminación de aquellas por glifosato son mínimas.



Las dosis aplicadas son de aproximadamente 2,3 litros de glifosato activo por hectárea, aplicadas con tiempo seco, en ausencia de viento y sin rebasar el punto de goteo.

Dicha acción ha de **repetirse durante dos años**. Esperamos poder eliminar casi completamente la caña invasora.

Para el caso de masas de agua de escasa circulación o estancadas en las que podría ser significativa la concentración de glifosato detectable en agua se practica el corte de las cañas y la inmediata inyección de glifosato activo a un mínimo del 7,5 % en las cavidades intersegmentales.

Desde el primer año de tratamiento y una vez eliminada la planta, se procede a generar cobertura arbórea y arbustiva en las riberas recuperadas al objeto de evitar la recolonización. La generación de sombreado continuo en las riberas impide la nueva implantación de Reynoutria al tiempo que permite la recuperación del hábitat de los efectos nocivos de la invasión, así como de la eventual repercusión del tratamiento.

Para la regeneración se utilizará planta generada en viveros propios de Diputación a partir de material de reproducción procedente de la región biogeográfica de Gipuzkoa (E*-06, litoral vasco), tanto a raíz desnuda como con cepellón en un marco de plantación denso (\approx 1500-2000 plantas/ha). Las especies utilizadas serán las siguientes:

Acer campestres, Alnus glutinosa, Arbutus unedo, Betula alba, Betula pendula, Cornus sanguinea, Corylus avellana, Crataegus monogyna, Fraxinus excelsior, Laurus nobilis, Malus sylvestris, Phillyrea latifolia, Prunus avium, Prunus spinosa, Quercus robar, Rhamnus alaternus, Salix atrocinerea, Salix purpurea, Sambucus nigra, Ulmus minor, Ulmus laevis.

Deba Behetako Garapen
Ekonomikorako Elkartea
Sociedad para el Desarrollo
Económico del Bajo Deba



5.1.3.- ERRADICACIÓN DE LA PTEROCARYA STENOPTERA

Ámbito de actuación:

El único núcleo de PTEROCARYA STENOPTERA identificado en la provincia de Gipuzkoa se encuentra en el Río Deba. Las primeras poblaciones de dicha especie se han encontrado en el barrio de Altzola perteneciente al término municipal de Elgoibar (ver anexo 3: Mapa de ubicación de la Pterocarya stenoptera). Por tanto parece lógico comenzar su erradicación en Altzola.

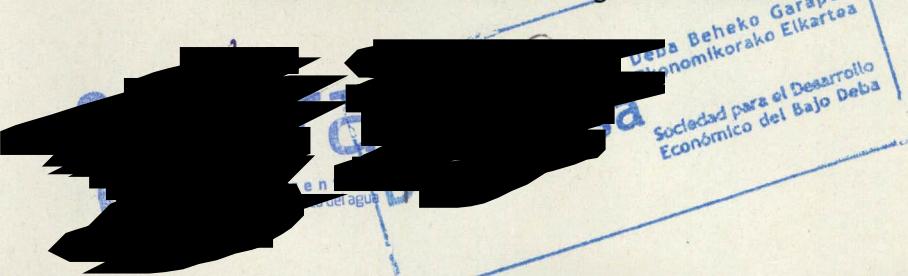
Contenido:

No se tiene constancia de ningún tratamiento efectivo para la erradicación de esta especie. Se realizarán pruebas para comprobar la efectividad del tratamiento con algunos ejemplares ubicados debajo del puente de Sasiola, término municipal de Deba (Suelo público). En un inicio y en espera de los resultados obtenidos por la presente prueba se plantea utilizar biocidas, puesto que es una especie que aunque se tale vuelve a rebrotar. Se plantea quitar la corteza, realizar una serie de agujeros e inyectar a la xilema el biocida.

La superficie sobre la que se actúe dependerá de la eficacia del tratamiento.

5.1.4.- GESTIÓN DE PARTICULARES.

A la hora de plantear la erradicación de las especies invasoras es necesario considerar si estas están ubicadas en “suelo público” o por el contrario se trata de suelos privados. En el caso de los suelos de propiedad privada será necesario además de informar al propietario llegar a un acuerdo que garantice el éxito de la actuación planteada. Se plantea contar con asesoramiento legal para las decisiones y actuaciones derivadas de la gestión del suelo.



5.2.- CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE ESPECIES INVASORAS DEL RÍO DEBA.

5.2.1.- AYUNTAMIENTOS DE DEBABARRENA.

Alcance:

Ayuntamientos de Debabarrena (Deba, Eibar, Ermua, Elgoibar, Mendaro, Mallabia, Mutriku y Soraluze).

Contenidos:

Se trata de sensibilizar e informar a los responsables técnicos/as y/o políticos/as de los Ayuntamientos de Debabarrena. Para ello se han diseñado una serie de actividades:

- Se propone **elaborar un dossier** en el que se explique la problemática de las especies invasoras y las fases e implicaciones del proyecto.
- **Contraste** de los contenidos del dossier con los componentes de la “Mesa permanente del Río Deba”
- **Presentación** de los contenidos del Dossier a los Ayuntamientos así como al “Comité de Agenda 21” (ver apartado agentes implicados del presente documento).
- Celebración de **una jornada de sensibilización** dirigida a los responsables técnicos/as y políticos/as de los Ayuntamientos.

Especialmente se buscará la complicidad y participación de los agentes implicados en la toma de decisiones en lo referente a las zonas verdes de los municipios de Debabarrena (Ejemplo: Brigadas municipales, etc.)



5.2.2.- CIUDADANÍA DE DEBABARRENA.

Alcance:

Ciudadanía de Debabarrena (Deba, Eibar, Ermua, Elgoibar, Mendaro, Mallabia, Mutriku y Soraluze).

Contenido:

Es necesario realizar, una campaña dirigida a la ciudadanía explicando la problemática de las especies invasoras, realizando especial hincapié en la Reynoutria japonica y la Ptenocarya stenoptera .

En el caso de la población de Ptenocarya stenoptera se trata de árboles de gran tamaño y estéticamente agradables. La intervención necesaria para su erradicación resulta cuando menos aparatoso por lo que será necesario informar a la ciudadanía sobre su problemática, fases y gestión prevista.

- Se propone **elaborar un material divulgativo** que se pondrá a disposición de la ciudadanía en la Web de Debejesa.
- Se propone **organizar un curso sobre jardinería sostenible** realizándose especial hincapié en la problemática de las especies invasoras.
- Con objeto de dar a conocer el proyecto y recibir aportaciones al respecto, el proyecto de **REGENERACIÓN ECOLOGICA: CAMPAÑA DE ERRADICACIÓN PTEROCAYA STENOPTERA Y REYNOUTRIA JAPONICA** (fase 1) será **presentado al Consejo Asesor de Debabarrena**.
- Elaboración de un **mapa virtual de especies invasoras** de Debabarrena. Se comenzara con Pterocarya stenoptera y Reynoutria japonica y Cortaderia sellona. Para el desarrollo de dicho mapa se partirá de la información recogida en formato GISP AUTOCAD (ver punto 2.1. del presente apartado). Este mapa se ira actualizando en función del desarrollo del proyecto e identificación de nuevas especies invasoras.



5.2.3.- CENTROS ESCOLARES

Alcance:

27 Centros educativos de la comarca que trabajan el tema de la Agenda 21 escolar.

Contenido:

Aprovechando la vía de interlocución existente a través de la Agenda 21 escolar se trabajará con los centros escolares de la comarca.

- Organización de una **charla divulgativa** sobre las especies invasoras en el Río Deba.
- Se trabajará con el **mapa virtual de especies invasoras**.

5.2.4.- PARTICULARES EN CUYOS TERRENOS SE ENCUENTRAN LAS ESPECIES INVASORAS.

Alcance:

Río Ego (principal afluente del Deba), por tanto Mallabia, Ermua y en menor medida Eibar. En lo que al Río Deba se refiere se pretende actuar en Soraluze. No obstante el número de visitas y poblaciones afectadas dependerán de hasta donde se llegue en esta primera fase.

Contenido:

- Realización de visitas personalizadas a los propietarios explicándoles la problemática, el trabajo a desarrollar, las fases y implicaciones del proyecto.

Deba Behoko Garapen
Ekonomikorako Elkartea
Sociedad para el Desarrollo
Económico del Bajo Deba



6.- CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIONES LIGADAS A LA ERRADICACIÓN

	2 TRIMERSTRE 2011	3 TRIMERSTRE 2011	4 TRIMERSTRE 2011	1 TRIMERSTRE 2012
MAPA EN FORMATO GISP Y AUTOCAD				
ERRADICACIÓN DE LA REYNOUTRIA JAPONICA				
ERRADICACIÓN DE LA PTEROCARYA STENOPTERA				
GESTIÓN DE PARTICULARES.				

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

	2 TRIMERSTRE 2011	3 TRIMERSTRE 2011	4 TRIMERSTRE 2011	1 TRIMERSTRE 2012
AYUNTAMIENTOS				
Elaboración del dossier				
Contraste				
Presentación de los contenidos del Dossier				
Jornada de sensibilización				

CIUDADANÍA DE DEBABARRENA.

Elaboración y difusión del material divulgativo				
Creación del perfil en FACE BOOK				
Curso sobre jardinería sostenible				
Participación ciudadana				
Mapa virtual de especies invasoras				
CENTROS ESCOLARES				
Charla divulgativa				
Trabajo con el mapa virtual				

